



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintidós (22) de marzo de 2024, doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, con error en el agendamiento de la fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 CPT y de la SS, que se contrapone con la fijada por el Despacho en otro proceso. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0111

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2023-00121** 00

Demandante: YALILE STELLA PORTILLA GÓMEZ

Demandado: ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES
SUCURSAL COLOMBIA

Mocoa, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario reprogramar la fecha y hora para la audiencia pública prevista en el artículo 77 C. P. del T. y de la S. S., en consideración a que por error en el agendamiento de las audiencias, la fijada para este proceso el quince (15) de mayo de 2024 a las diez de la mañana (10 a.m.), se contrapone con la fecha y hora señalada en otro asunto adelantado en este Despacho judicial. En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. – REPROGRAMAR y SEÑALAR la fecha del diecisiete (17) de mayo de **2024**, a las nueve de la mañana (**09:00 a.m.**), para la audiencia del artículo 77 del C. de P. T. y de S.S.

SEGUNDO. - DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos que no obren en el expediente, como habilitar los espacios y los medios tecnológicos para que se lleve a cabo la presente audiencia; no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_M2FjM2Y1YTctN2YyOC00ZGVmLTk2ZWMTYWYyYzdjZTA3MWE4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO. - El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO. - Se solicita seguir las pautas expuestas en autos anteriores para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 10 del 01 de abril de 2024 ***

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de560ebd3b8254266ce74dc61baf5ca0ff3b6d313afba377163c3abfcfaa7356**

Documento generado en 22/03/2024 04:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>